



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00356-00**

DEMANDANTE: CRUZ EMILIA CRISTANCHO ATENCIO

DEMANDADO: SANDRA CARVAJALINO QUINTERO Y GONZALO BARRIOS RAMÍREZ.

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por CRUZ EMILIA CRISTANCHO ATENCIO, en contra de SANDRA CARVAJALINO QUINTERO Y GONZALO BARRIOS RAMÍREZ.

Sería del caso pronunciarse sobre su admisibilidad, si no fuera porque se observa que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido rechazada no subsanarse en debida forma en auto de fecha 25 de mayo de 2022, providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00201.

En consecuencia, considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 107, PUBLICADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

[Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga)

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA